



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01924

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento positivo de la notificación que trata el artículo 292 del C.G del P., remitido a la dirección física de la demandada **JAIDY LILIANA GÓMEZ BERMÚDEZ**.

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada **JAIDY LILIANA GÓMEZ BERMÚDEZ**, fue debidamente notificada de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., quien dentro del término legal guardo silencio.

Por otra parte, incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento positivo de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G del P., remitido a la dirección física de la demandada **ANA PROCESA GORDILLO GUALTEROS**.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora de conformidad a lo dispuesto en el Art. 292 del Código General del Proceso, elabore el aviso de notificación, para que sea remitido a la dirección reportada como lugar de notificación de la citada demandada en los términos indicado en el mandamiento de pago de fecha 5 de noviembre de 2019, corregido por autos de 18 de noviembre y 18 de diciembre de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: **Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en el estado No. 013 de 18 de febrero de 2021.

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7055545ae8007848e4dbeb3bff6e186d262987b31af758a6c017e6131d327
128**

Documento generado en 17/02/2021 02:10:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**